



Resolución Directoral N° 514 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 05 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1982-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 5430-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 4486-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de rebaja de las fases de devengados, compromisos mensuales y anual de las Resoluciones Directorales N°s 415 y 471-2017-MINAGRI-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad



Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI, del 04 de octubre del 2017, aprobó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004 a la Oficina de Gestión Zonal de Piura, por el importe de S/ 113 322 641,00 (Ciento Trece Millones, Trescientos Veintidós Mil, Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles), considerándose entre las obras y/o actividades a ejecutarse a la "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Zarumilla, Departamento de Tumbes – Tramo I" por el importe de S/ 9 780 533.58 (Nueve Millones, Setecientos Ochenta Mil, Quinientos Treinta y Tres con 58/100 Soles), "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Zarumilla, Departamento de Tumbes - Tramo II" por el importe de S/ 9 243 494.96 (Nueve Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 96/100 Soles), "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace de la Quebrada Bocapan, Departamento de Tumbes" por el importe de S/ 7 566 906.68 (Siete Millones, Quinientos Sesenta y Seis Mil, Novecientos Seis con 68/100 Soles), "Supervisión para la Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Zarumilla, Departamento de Tumbes – Tramo II" por el importe de S/ 523 334.95 (Quinientos Veintitrés Mil, Trescientos Treinta y Cuatro con 95/100 Soles), "Supervisión para la Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace de la Quebrada Bocapan, Departamento de Tumbes" por el importe de S/ 449 519.32 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 32100 Soles); asimismo el Artículo Segundo de la Resolución Directoral, aprobó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004 a la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo, por el importe de S/ 88 671 398,00 (Ochenta y Ocho Millones, Seiscientos Setenta y Un Mil, Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), considerándose entre las obras y/o actividades a ejecutarse a la "Actividad de Descolmatación Lambayeque – Quebrada Juana Ríos" por el importe de S/ 8 155 142.85 (Ocho Millones, Ciento Cincuenta y Cinco Mil, Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 Soles) y "Supervisión para la Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Río La Leche, Departamento de Lambayeque – Tramo II" por el importe de S/ 1 322 884.81 (Un Millón, Trescientos Veintidós Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro con 81/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 471-2017-MINAGRI-PSI, del 08 de noviembre del 2017, aprobó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004 a la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, por el importe de S/ 5 347 769,50 (Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 soles), para la actividad de "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Casma, Departamento de Ancash";

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, informan que mediante Resolución Administrativa N° 201-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 22 de noviembre del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, canceló los siguientes Procedimientos de Selección: i) Adjudicación Simplificada Ley N° 30556, N° 016-2017-MINAGRI-PSI - Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Zarumilla, Departamento de Tumbes – Tramo I"; ii) Adjudicación Simplificada Ley N° 30556, N° 041-2017-MINAGRI-PSI - Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Zarumilla, Departamento de Tumbes - Tramo II, iii) Adjudicación Simplificada Ley N°





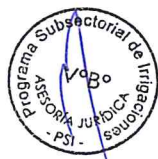
Resolución Directoral N° 514 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

30556, N° 042-2017-MINAGRI-PSI - Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace de la Quebrada Bocapan, Departamento de Tumbes; iv) Adjudicación Simplificada Ley N° 30556, N° 053-2017-MINAGRI-PSI - Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Río Casma, Departamento de Ancash, además señalan que mediante Resolución Administrativa N° 202-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 22 de noviembre del 2017, se canceló el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada Ley N° 30556, N° 055-2017-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión de Descolmatación del Río Zarumilla – Tramo II y la Descolmatación del Río La Leche – Tramo II, y finalmente mediante Resolución Administrativa N° 218-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 05 de diciembre del 2017, se canceló el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada Ley N° 30556, N° 056-2017-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión de Descolmatación de la Quebrada Bocapan, por lo que es necesario realizar la rebaja de los montos de S/ 9 780 533.58 (Nueve Millones, Setecientos Ochenta Mil, Quinientos Treinta y Tres con 58/100 Soles), S/ 9 243 494.96 (Nueve Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 96/100 Soles), S/ 7 566 906.68 (Siete Millones, Quinientos Sesenta y Seis Mil, Novecientos Seis con 68/100 Soles), S/ 5 347 769,50 (Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 soles), S/ 523 334.95 (Quinientos Veintitrés Mil, Trescientos Treinta y Cuatro con 95/100 Soles), S/ 1 322 884.81 (Un Millón, Trescientos Veintidós Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro con 81/100 Soles), y S/ 449 519.32 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil, Quinientos Diecinueve con 32100 Soles), respectivamente, transferido a las Oficinas de Gestión Zonales de Piura y Chiclayo mediante la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI, y del monto de S/ 5 347 769,50 (Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 soles) transferido a la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo mediante la Resolución Directoral N° 471-2107-MINAGRI-PSI del 08 de noviembre del 2017, con la finalidad de contar los recursos necesarios para proceder con la contratación directa;

Que, asimismo en cuanto a la Actividad de Descolmatación Lambayeque – Quebrada Juna Ríos, informan que es necesario realizar la rebaja del monto de S/ 8 155 142.85 (Ocho Millones, Ciento Cincuenta y Cinco Mil, Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 Soles), transferido mediante la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI, atendiendo a la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección correspondiente a la referida actividad, con la finalidad de contar los recursos necesarios para proceder con la contratación directa;

Que, mediante Informe Legal N° 786-2017-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 05 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la rebaja de los montos correspondientes a las actividades detalladas por la Dirección de Infraestructura de Riego;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar, la rebaja de la fase de devengado, compromiso mensual y anual del fondo transferido a la Oficina de Gestión Zonal de Piura por el monto de S/ 27 563 789.49 (Veintisiete Millones, Quinientos Sesenta y Tres Mil, Setecientos Ochenta y Nueve con 49/100 Soles), cuya información detallada sobre los proyectos, montos y Certificación de Crédito Presupuestal se precisa en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la rebaja de la fase de devengado, compromiso mensual y anual del fondo transferido a la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo por el monto de S/ 9 478 027,66 (Nueve Millones, Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil, Veintisiete con 66/100 soles), cuya información detallada sobre el monto y Certificación de Crédito Presupuestal se precisa en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar, la rebaja de la fase de devengado, compromiso mensual y anual del fondo transferido a la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo por el monto de S/ 5 347 769,50 (Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 soles), cuya información detallada sobre el monto y Certificación de Crédito Presupuestal se precisa en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Dejar, subsistentes las Resoluciones Directorales N°s 415 y 471-2017-MINAGRI-PSI del 04 de octubre y 08 de noviembre del 2017, respectivamente, en todo lo demás que lo contiene.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonales de Piura, Chiclayo y Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

Nº	ACTIVIDADES CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA	Nº CCP	MONTO CCP	RD TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA	RA CANCELACION DE ADJ SIMPLIFICADA	MONTO REVERSIÓN
1	ELABORACION DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, TRAMO I.	808	9,780,533.58	415-2017-PSI	9,780,533.58	201	9,780,533.58
2	ELABORACION DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, TRAMO II.	748	9,243,494.96	415-2017-PSI	9,243,494.96	201	9,243,494.96
6	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BOCAPAN, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	896	7,566,906.68	415-2017-PSI	7,566,906.68	201	7,566,906.68
7	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	829	5,347,769.50	471-2017-PSI	5,347,769.50	201	5,347,769.50
8	ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN LAMBAYEQUE - QUEBRADA JUANA RIOS	905	8,155,142.85	415-2017-PSI	8,155,142.85		8,155,142.85

Nº	SUPERVISIONES - CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA	Nº CCP	MONTO CCP	RD TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA	RD REVERSIÓN	MONTO REVERSIÓN
2	ELABORACION DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, TRAMO II.	898	523,334.95	415-2017-PSI	543,734.95	202	543,734.95
4	ELABORACION DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO LA LECHE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, TRAMO II.	774	1,322,884.81	415-2017-PSI	1,322,884.81	202	1,322,884.81
5	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BOCAPAN, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	897	449,519.32	415-2017-PSI	449,519.32	218	449,519.32



